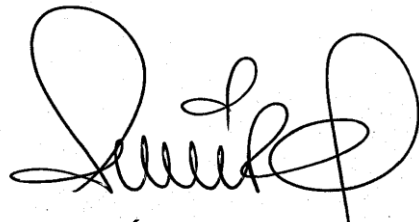


CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante allegó escrito de terminación del presente proceso por pago.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 30 de octubre de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA CON GARANTÍA REAL
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	JOHN JAIRO GARCÍA GIRALDO
Radicado:	17042-4089-001-2019-00172-00
Asunto:	TERMINA PROCESO POR PAGO
Interlocutorio:	Nro. 416 - 9

Mediante memorial presentado por la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago.

En consecuencia, el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso accederá a lo solicitado, y procederá a ordenar el levantamiento de las medidas previas decretadas.

En el caso que nos ocupa, no se encuentra constancia de embargo de remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar en el mismo por parte de otros Despachos Judiciales, por lo tanto se dará por terminado el presente proceso en la forma solicitada por la parte demandante.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU-
NICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

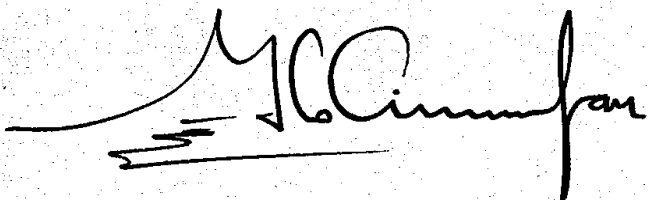
RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo DE
MENOR CUANTÍA CON GARANTÍA REAL promovido por SCOTIABANK
COLPATRIA S.A (Nit. 860034594-1 en contra del señor JOHN JAIRO
GARCÍA GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'097.412,
por PAGO.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y secuestro del predio identificado con
folio de matrícula inmobiliaria Nro. 103-18542 de la Oficina de II.PP de
Anserma, Caldas, de propiedad del señor JOHN JAIRO GARCÍA GIRALDO
identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'097.412.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez cancelada su radicación en los
libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO

- JUEZ -

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 074 del 03 de noviembre de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **04, 05 y 06 de noviembre de 2020**

Inhábiles:

Quedó ejecutoriado: El día **06 de noviembre de 2020** a las 5:00 p.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria